



**SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTO AMBIENTALES**

31

Exp.120/14

Oficio PROEPA 2550/ 1026 /2015

Asunto: Resolución Administrativa.

Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince.

Vista la orden PROEPA DIA-0675-N/PI-1696/2013 y acta de inspección DIA/1696/13 de 10 diez y 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIA-0675-N/PI-1696/2013 y acta de inspección DIA/1696/13 de 10 diez y 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a **Blanca Patricia Gómez Velázquez** como propietaria y responsable del establecimiento en donde se fabrican artículos de plástico, ubicado en



en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Segundo. Que del análisis del contenido del acta de inspección DIA/1696/13 de 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es de ordenarse y se.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

David Cabrera
 Lic. David Cabrera Hermosillo. PROEPA
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"